

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**18469** *Resolución del consejero de Presidencia por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley de creación de la Oficina de Lucha contra la Corrupción de las Illes Balears*

**Antecedentes**

1. En fecha 2 de diciembre de 2015, el consejero de Presidencia dictó una resolución en virtud de la cual se inició el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley de creación de la Oficina de Lucha contra la Corrupción de las Illes Balears.
2. En fecha 14 de diciembre de 2015, la secretaria general de la Consejería de Presidencia emitió el informe justificativo del trámite de audiencia y participación relativo al Anteproyecto de Ley de creación de la Oficina de Lucha contra la Corrupción de las Illes Balears.
3. Vista la naturaleza de la materia regulada, la secretaria general de la Consejería de Presidencia ha propuesto someter a información pública el Anteproyecto de Ley, publicar el anuncio en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y facilitar la participación ciudadana.

Por todo ello, y vista la naturaleza de la disposición, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN**

1. Someter el Anteproyecto de Ley de creación de la Oficina de Lucha contra la Corrupción de las Illes Balears a información pública y ponerlo a disposición de las personas interesadas, para su consulta, en las oficinas de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia (paseo de Sagrera, 2, Palma) y también en el apartado de la Secretaría General de la página web de la misma Consejería (<<http://cpresidencia.caib.es/>>) y en la web Participación ciudadana (<<http://participaciociudadana.caib.es/>>) del Gobierno de las Illes Balears.
2. Fijar el plazo de información pública hasta el día 15 de enero de 2016. Las alegaciones se deben presentar en la sede de la Consejería de Presidencia (paseo de Sagrera, 2, Palma) o en cualquiera de los lugares determinados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se tienen que dirigir a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.
3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos en la web Participación ciudadana (<<http://participaciociudadana.caib.es/>>) del Gobierno de las Illes Balears, en el plazo establecido en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 34.2 f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web contengan la identificación de la persona o la entidad que las realiza, se tienen que incluir en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, el órgano responsable de tramitar el Anteproyecto de Ley emitirá la diligencia correspondiente.
4. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 18 de diciembre de 2015

**El consejero de Presidencia,**  
Marc Pons i Pons

